

administración local

AYUNTAMIENTOS

HORCAJO DE LOS MONTES

Corrección error material bases estabilización.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dispone que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”. La posibilidad legal de rectificación de plano de los errores de hecho debe ceñirse a los supuestos en que el propio acto administrativo revele una equivocación evidente por sí misma y manifiesta en el contenido del acto, susceptible de rectificación, sin afectar a la pervivencia del mismo; en definitiva este procedimiento únicamente es admisible para rectificar omisiones o errores materiales, no declaraciones conceptuales de inequívoco carácter jurídico, por lo que está excluido de su ámbito todo aquello que se refiera a cuestiones de derecho, apreciación de la trascendencia o alcance de los hechos indubitados, valoración legal de las pruebas, interpretación de disposiciones legales y calificaciones jurídicas que puedan establecerse.

Asimismo, el error se tiene que apreciar teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en que se encuentre y la rectificación de la evidente equivocación cometida no supone una apreciación de concepto que implique un juicio valorativo.

Conforme a dicho artículo se procede a corregir el número de horas de la jornada de la plazas de “Gerocultora vivienda tutelada” y “Operario Servicios Múltiples” al tratarse el número de horas anteriormente indicadas de un error material:

Denominación: Gerocultora vivienda tutelada. Personal laboral fijo.

GRUPO/SUBGRUPO	C2
CLASIFICACIÓN	Administración Especial
JORNADA	35 horas/semana
PLAZAS VACANTES	1

Denominación: Operario de Servicios múltiples. Personal laboral fijo.

GRUPO/SUBGRUPO	C2
CLASIFICACIÓN	Administración Especial
JORNADA	35 horas/semana
PLAZAS VACANTES	1

Anuncio número 4802

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>